



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 1054
NEUQUÉN, 01 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° 006-A-2022, y la Ordenanza N° 14589; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 8976 se aprobó el Acta Convenio de creación de la Corporación de Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (CORDINEU S.E.), constituida por la Provincia y la Municipalidad de Neuquén, en los términos de la Ley Nacional N° 20.705;

Que en el marco del Plan de Desarrollo Costero de la Ribera del Río Limay y la Isla 132, denominado "Plan Maestro", aprobado por la Ordenanza N° 10010, Norma Reguladora Básica Urbana Ambiental de la Zona de Gestión Especial "Paseo de la Costa", y a efectos de financiar las obras de infraestructura y urbanización de la zona, se previó como fuente de recursos la cesión del veinticinco por ciento (25%) de las superficies afectadas por los desarrolladores en cada uno de los emprendimientos;

Que posteriormente, con la sanción de la Ordenanza N° 12982, que modifica la Ordenanza N° 10100, se brindó la posibilidad a CORDINEU S.E. de acordar con los desarrolladores que el porcentaje de tierra a ceder sea compensado en dinero o mediante la ejecución de obras de infraestructura externa que estén a cargo de la Corporación;

Que con ese objetivo, se celebró una Acción Concertada por una parte con los señores Julio Carim Dipp, D.N.I. N° 18.180.133, Julio Adolfo Merhej, D.N.I. N° 7.688.591 y Miguel Ángel Kacem, D.N.I. N° 22.972.755, con poder especial de venta y por la otra parte con CORDINEU S.E. respecto del inmueble Matricula N° 41592, Chacra 160, Nomenclatura Catastral N° 09-20-077-2030-0000;

Que consecuentemente, mediante Ordenanza N° 14589, se homologó el Acta de Acción Concertada, celebrada a tenor del artículo 21°) de la Ordenanza N° 10010 y su modificatoria Ordenanza N° 12982, entre los fundistas, señores Julio Carim Dipp, D.N.I. N° 18.180.133, Julio Adolfo Merhej, D.N.I. N° 7.688.591 y Miguel Ángel Kacem, D.N.I. N° 22.972.755, con poder especial de venta en carácter de propietarios y titulares de dominio, sobre el inmueble Matricula N° 41592, Chacra 160, Nomenclatura Catastral N° 09-20-077-2030-0000, que como Anexo I forma parte integrante de la citada ordenanza;

1054-23

Que tomó intervención la Secretaría de Gobierno, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14589;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14589 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05 de octubre de 2023, mediante la cual se homologó el Acta de Acción Concertada, celebrada a tenor del artículo 21º) de la Ordenanza N° 10010 y su modificatoria Ordenanza N° 12982, entre los fundistas, señores Julio Carim Dipp, D.N.I. N° 18.180.133, Julio Adolfo Merhej, D.N.I. N° 7.688.591 y Miguel Ángel Kacem, D.N.I. N° 22.972.755, con poder especial de venta en carácter de propietarios y titulares de dominio, sobre el inmueble Matricula N° 41592, Chacra 160, Nomenclatura Catastral N° 09-20-077-2030-0000, que como Anexo I forma parte integrante de la citada ordenanza.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.



Abog. Jessica Althabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno